



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AYUDA ECONOMICA ELECCIONES

VISTO:

Los comicios desarrollados durante los días 14 y 15 del corriente mes y año para la elección de autoridades unipersonales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y representantes estudiantiles por ante el H. Consejo Directivo de esta Unidad Académica y del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral RR-2025-744-E-UNC-REC se dispuso una ayuda económica para cada Unidad Académica, como apoyo o incentivo para el personal que desempeñó tareas en el proceso electoral del presente año;

Que este Decanato dispuso adicionar una suma complementaria, como también días compensatorios, para todo el personal que se desempeñó en el proceso electoral: autoridades de mesa, armado de cuartos, cómputos, recepción de urnas y asistencia de mesas;

Que la distribución del monto asignado debe realizarse teniendo en cuenta que: a) la segunda jornada electoral registró mayor extensión horaria que la primera jornada e incluyó escrutinio y, consecuentemente, mayor complejidad y prolongación en el tiempo de la tarea, b) que el desempeño en mesas receptoras de votos estudiantiles también presenta mayor complejidad, en razón de que en estas mesas no solo se realizó conteo de votos para autoridades unipersonales, sino también para Consejo Directivo, Consejo Superior y Centro de Estudiantes;

Que, por su parte, representantes del estamento docente solicitaron, en razón de la especial situación económica y de la extensión del proceso comicial, conceder, con carácter excepcional, días de licencia compensatoria;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer el pago de una ayuda económica al personal que cumplió funciones en el proceso electoral del presente año, conforme se detalla en anexo que forma parte de la presente, como archivo embebido.

Artículo 2°: Conceder, con carácter excepcional, días de licencia compensatoria al personal que desempeñó funciones en el proceso electoral del presente año, conforme se detalla en anexo que forma parte de la presente, como archivo embebido, los que serán gozados dentro del presente año (hasta 31/12/2025), previa autorización con la autoridad del área correspondiente priorizando siempre las razones de servicio.

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber, dese copia a Dirección General de Administración, Dirección de área económico-financiera y Dirección de Personal.